

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta, para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones y pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivos se entiende que se celebrará al lunes siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Finca registral número 24.815, vivienda ático tipo E, calle Pablo VI, de Monóvar, inscrita al tomo 1.208, libro 325, folio 116 del Registro de la Propiedad de Monóvar. Valorada en 5.980.000 pesetas.

Lote 2.º Finca registral número 24.814, ático, tipo D, en calle Pablo VI, de Monóvar, inscrita al tomo 1.208, libro 325, folio 128, del Registro de la Propiedad de Monóvar. Valorada en 4.850.000 pesetas.

Lote 3.º Finca registral número 26.104, local comercial en planta baja, calle Pablo VI, de Monóvar, inscrita al tomo 1.248, libro 342 de Monóvar, folio 44 del Registro de la Propiedad de Monóvar. Valorada en 1.550.000 pesetas.

Lote 4.º Finca registral número 26.224, tierra secano en término de Crevillente, partido de La Garganta, inscrita al tomo 1.208 del archivo, libro 365 de Crevillente, folio 152, del Registro de la Propiedad número 3 de Elche. Valorada en 875.000 pesetas.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Monserrat Navarro García.—El Secretario judicial.—17.147.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 467/1995, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Enrique Pico Llorens, doña Ana Bernabeu Estañ, don José Pico Llorens y doña María Isabel Sastre Hernández, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera subasta, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 28 de junio de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 28 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100

del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la parte ejecutante.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivos, se entiende que se celebrará al lunes siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 20.201, dos terceras partes indivisas del local comercial número 1, planta baja, sito en la calle Cruz del Sur, número 10, de Alicante, inscrita al tomo 315, libro 315, folio 211, del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Monserrat Navarro García.—El Secretario judicial.—17.148.

#### ALMANSA

##### Edicto

Doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almansa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Caja Rural de Albacete, S. C. C. L.», contra don Francisco Moreno Sánchez y don Leoncio Moreno Sánchez, «Moreno Sánchez Hermanos, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de julio de 1999, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0054 000017014595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de septiembre de 1999, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre de 1999, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Lote único.—Una tercera parte indivisa de terreno en los Altos de Escucha del término de Albacete, de una superficie de 17 áreas 51 centiáreas. Propiedad de don Leoncio Moreno Sánchez. Inscrita: Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, libro 64, cuarta, folio 240, finca 4.262. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Almansa a 12 de abril de 1999.—La Juez, Cristina Cifo González.—El Secretario.—17.181.

#### AMURRIO

##### Edicto

Doña María Francisca Justo Vicente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amurrio (Álava)

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Ana Luisa Benito Lores, contra don Francisco Larrea López de Ipiña y doña María Rosa Echevarría Villanueva, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 000300018008698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que